

en posesión de la gracia de Dios. En confirmación de esto, pregunta S. Agustín (1) «¿En qué consiste comer á Cristo? y se responde: No consiste solamente en recibir el Cuerpo de Cristo en el Sacramento, porque hay muchos que le reciben indignamente y sin embargo no están en Cristo, ni le tienen á Él, permaneciendo en Él. Aquél come el Cuerpo de Cristo espiritualmente, que permanece en la unidad de Cristo y de la Iglesia, la cual es significada por el sacramento, porque el que disiente ó está apartado de Cristo, ni come su Carne, ni bebe su Sangre, aunque lo reciba todos los días para su propio juicio.» Y en otra parte, añade (2): «El que es bueno recibe el Sacramento, y la cosa del Sacramento, ó sea su gracia; y el que es malo, recibe el sacramento, pero no la cosa del sacramento. Se dice ser sacramento, el propio Cuerpo de Cristo, nacido de la Virgen; mas la cosa espiritual del sacramento, es la carne de Cristo. Esto supuesto, el que es bueno recibe ambas cosas, y el malo, tan sólo el sacramento, esto es; el Cuerpo de Cristo bajo del sacramento y no la cosa espiritual».

«Estos dos modos de comulgar añade S. Buenaventura, (3) nacen de un triple principio; á saber: de la disposición de los que comulgan. Porque algunos se acercan á comulgar mal dispuestos, y éstos comen sacramentalmente; otros bien preparados y éstos espiritualmente. Del segundo principio se origina la distinción del modo de comulgar. Hay algunos que comulgan con la boca corporal; y éstos lo ejecutan sacramentalmente, y otros con la boca del corazón, mas lo practican espiritualmente; de donde se deduce que si hay dos bocas, dos son también los modos de comulgar. Del tercer principio, finalmente, se desprende la distinción del mismo sacramento; porque consta de dos cosas, de las cuales una puede recibirse sin la otra; por lo cual, así como es doble el bautismo á saber: el de agua y el de fuego ó de caridad; así también son dos los modos de comulgar».

(1) De verbis Domin. Serm. 11.

(2) In Glos., I Cor., 2.

(3) Lib. IV. Sent., Distinc. 9, Art. I, Quæ. I. Conclus.

De consiguiente, las palabras del Salvador: «El que me come vivirá por mí» se entienden de aquéllos que comulgan bien dispuestos, los cuales reciben, no sólo la cosa sacramental, antes bien la espiritual. Mas las del Apóstol, «el que comulga indignamente, come y bebe su propio juicio», se entienden de aquéllos que comulgan sólo sacramentalmente, quienes, al recibir el Cuerpo real de Jesucristo, tragan su propia condenación. Éstos comen y beben su propio juicio; no porque el Cuerpo del Salvador cause en el espíritu mancha alguna, sino porque el pecador le desprecia, porque es negligente en prepararse para recibirle y lo recibió siendo inmundo. Aquí se cometen dos pecados, uno de omisión y otro de desprecio: el 1.º se comete, no preparándose para recibir á tan santo Huésped: y el 2.º, infiriendo contumelia á Cristo». En semejante caso, el que comulga no hace discernimiento del Cuerpo del Señor, porque come á Cristo, como si comiera cualquier vianda común; no hace discernimiento, porque se acerca á la sagrada Mesa, como si se acercara tal vez á la suya para comer las viandas ordinarias sin pedir la bendición al Dador de los bienes; no hace, en suma, discernimiento, porque se llega al sacramento, indevoto, distraído y con todos los defectos de un ánimo mal preparado.

Por esto, (1) prosigue el Apóstol, *hay entre vosotros muchos enfermos y flacos y duermen muchos*. Dios Nuestro Señor, aunque reserva para la otra vida el castigar plenamente á los malvados que murieron impenitentes, sin embargo, no por eso deja de enviar de tiempo en tiempo algún ejemplar escarmiento por medio del cual se muevan los hombres al arrepentimiento de sus culpas, y admiren, como es consiguiente, la singular providencia de Dios en el gobierno de las almas. Semejantes penas suele mayormente enviarlas cuando más se necesitan, por cuyo motivo en la primitiva Iglesia, así como eran más frecuentes los milagros para que los hombres abrazasen la verdadera fe, así también

(1) Ideo sunt inter vos, multi infirmi, et imbecilles, et dormiunt multi. I. Cor. 11, 30.

enviaba más á menudo visibles castigos con el fin de que, aterrizados los malos se convirtieran á Dios y los buenos temiesen su justicia. Pues bien; en la primitiva Iglesia, había necesidad de que la fe se implantase rápidamente en todas las naciones; y por eso Dios solía obrar con frecuencia los efectos referidos. Y los que tenían la desgracia de comulgar en pecado mortal, solían ser castigados con enfermedades corporales, y otros horribles trabajos. Por esto, aseguraba el Apóstol que entre los corintios había muchos enfermos y flacos de estas dolencias, añadiendo que dormían muchos «el sueño de la muerte corporal, pues habían sido muertos repentinamente por Dios»; así Lira (1). Para tan horrible desgracia propone el Apóstol un eficaz remedio. Vedlo aquí: *Si nos examinásemos á nosotros mismos, ciertamente no seríamos juzgados*; es decir: si examinásemos todos los actos morales que hemos practicado, y según ellos, si son malos, nos hubiésemos arrepentido, mas si buenos, hubiésemos comulgado, ciertamente no seríamos tratados por el Señor con esa justicia formidable. Por lo cual advierte el V. Beda: (2) «Los pecados, sean graves, ya leves, no pueden dejar de ser castigados; porque ó se han de castigar por el hombre cuando hace penitencia de sus culpas, ó por Dios juzgándole y castigándole según merece; mas cesa la vindicta divina, si la humana previene su conversión. Dios, pues, quiere perdonar á los penitentes y no quiere juzgar á aquéllos que á sí mismos se juzgan». Aquí, el Apóstol, en señal de queja, reprende á algunos de Corinto porque temerariamente se acercaban á recibir al Señor sin tener en cuenta sus buenas ó malas obras, razón por la cual eran castigados; pero de semejantes penas, obtiene S. Pablo un remedio eficaz, para que estando arrepentidos nosotros, sean los pasados castigos, fuertes correcciones por las cuales nos perdone Dios los extravíos. Según esto, dice: (3) *cuando somos juzgados, somos corregidos del Se-*

(1) Postill. in loc. cit.

(2) Lib. sent. 210.

(3) Dum judicamur autem, á Domino corripimur, ut non cum hoc mundo damnemur. I Cor. 11, 32.

*ñor, para que no seamos condenados con este mundo.* Ciertamente; cuando somos juzgados con semejantes castigos somos corregidos de la mano misericordiosísima del Señor, especialmente si estas correcciones fuesen enfermedades ó trabajos corporales; porque según advierte el Lirense: (1) de dos modos inducen semejantes penas á la corrección: 1.º á la corrección de los no castigados, cuando el castigo es por muerte corporal; y 2.º á la corrección de los castigados y también de los no castigados, cuando la corrección es enfermedad ó flaqueza. Dice S. Próspero (2) que, «la divina bondad se irrita principalmente en este siglo para que no se irrite en el futuro, y aplica misericordiosamente la severidad temporal para que justamente no nos depare la venganza eterna». A la verdad: mucho más conviene que el Señor nos castigue en este mundo suavemente, aunque seamos inocentes, que nos aplique en la otra vida las penas eternas, si es que al pasar de este mundo al otro estábamos en su desgracia, por lo cual, aprovechémonos de las presentes tribulaciones que seguramente nos conducirán á la felicidad eterna, si sabemos tomarlas con resignación y paciencia. Sería muy conforme á la profesión de buen cristiano el que pidiésemos á Dios nos vinieran semejantes tribulaciones para que se cumpla lo que enseña el Apóstol, á saber: *para que no seamos condenados con este mundo*, es decir: con los hombres que viven según las máximas del mundo, los cuales, si no mudan de costumbres serán condenados para siempre.

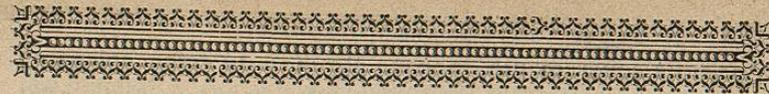
Últimamente, amonesta S. Pablo á los corintios, á que practiquen lo que les ha inculcado: (3) *Pues hermanos míos: En resumen de todo lo que os he dicho, cuando tengáis que ir á la Iglesia de Dios, para celebrar juntos el Convite eucarístico y después los ágapes, esperaos los unos á los otros; los ricos esperen á los pobres, para que así, estando*

(1) Postill. in loc. cit.

(2) Sent. 5.

(3) Ita que fratres mei, cum convenitis, ad manducandum, invicem, spectate. Si quis esurit, domi manducat ut non in iudicium conveniatis. I Cor. 11, vv. 33, 34.

todos juntos, pueda el sacerdote de Jesucristo administraros la santísima Eucaristía. Por lo demás, si alguno tiene hambre, de tal modo que no pueda esperar la hora de la Comunión, por haber de estar en ayunas, coma de los manjares comunes en casa, con objeto de que vuestras juntas introducidas en la Iglesia de Dios para aumentar la caridad, no se conviertan en medio de labrar vuestra condenación eterna.



## CAPÍTULO XXXIV

### *La suavidad y dulzura de la Eucaristía declaradas por los Apóstoles*

No hay cosa más detestable en un discípulo de Jesucristo, que condescender con los impíos en asuntos vituperables. Hay católicos, aun de costumbres morigeradas, que bien por conservar profanas amistades, bien por negocios seculares, por asuntos de familia, por languidez de espíritu, ó, finalmente, por dejarse llevar de la corriente de los de su condición ó clase, tienen el atrevimiento de asistir á espectáculos antirreligiosos, no se desdeñan de calumniar cuando se calumnia, ó de apoyar con su silencio á los detractores, y por un maldito *qué dirán* no se descubren al paso del sacerdote ó de la procesión religiosa, fomentando con su perverso ejemplo el enorme escándalo social de nuestros días. Á semejantes católicos detesta Dios en sumo grado; porque escrito está, (1) «El que me negare delante de los hombres, lo negaré yo también delante de mi Padre que está en los cielos». Ahora bien: semejantes acciones y omisiones no son otra cosa en realidad que negar prácticamente á Jesucristo. Digo esto, para responder á semejantes cristianos con S. Pablo, quien escribiendo á los corintios, les

(1) Qui autem negaverit me coram hominibus, negabo et ego eum coram Patre meo qui in caelis est. Math. X. 33.